

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 57/13).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 15 de abril de 2013.—La Secretaria General Técnica, Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Rush Solution, Sociedad Limitada. — Villa de Plencia, 10, 48930 Getxo (Vizcaya). — 54579.9/12. — Realizar la actividad de Operador de Transporte careciendo de la preceptiva autorización. — Artículos 47, 119, 140.1.9 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 41, 161, 197.1.9 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 25 de septiembre de 2012. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 4.601 euros.

Pilotrans, Sociedad Limitada. — Urbanización San Juan Bajo, 31591 Corella (Navarra). — 45324.9/11. — Realizar una conducción bisemanal de 100:04 horas. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.3 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 28 de febrero de 2012. — Desestimar. — 350 euros.

Gam Vías, Sociedad Limitada. — Polígono de Silvota, parcela 3, 33192 Llanera (Asturias). — 47548.9/11. — No haber realizado la revisión periódica obligatoria del aparato

tacógrafo. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 28 de febrero de 2012. — Desestimar. — 1.501 euros.

Llanera Logística, Sociedad Limitada. — Barcelona, 31, primero, izquierda, 15010 La Coruña. — 99762.9/11. — Realizar una conducción diaria de diez cuarenta y dos horas. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.1 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 4 de febrero de 2013. — Desestimar. — 325 euros.

Carlos González Gens. — Fonsin, 13-Baion, 36614 Vilanueva de Arousa (Pontevedra). — 111017.9/11. — Minoración del descanso diario obligatorio en un período de veinticuatro horas. — Artículos 141.6 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.6 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 16.1 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 11 de mayo de 2012. — Desestimar. — 2.000 euros.

Carlos González Gens. — Fonsin, 13-Baion, 36614 Vilanueva de Arousa (Pontevedra). — 111019.9/11. — Minoración del descanso diario obligatorio en un período de veinticuatro horas. — Artículos 141.6 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.6 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 16.1 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 20 de junio de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Carlos González Gens. — Fonsin, 13-Baion, 36614 Vilanueva de Arousa (Pontevedra). — 111020.9/11. — Minoración del descanso diario obligatorio en un período de veinticuatro horas. — Artículos 141.6 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.6 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 8.2 del Reglamento CE 561/2006, de 15 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo. — 24 de septiembre de 2012. — Desestimar. — 2.000 euros.

Carlos González Gens. — Fonsin, 13-Baion, 36614 Vilanueva de Arousa (Pontevedra). — 111021.9/11. — Minoración del descanso diario obligatorio en un período de veinticuatro horas. — Artículos 141.6 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.6 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 16.1 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 20 de junio de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Javier García Robles. — Montsia (La Mora), 22, 43008 Tarragona. — 66795.9/11. — No presentar el conductor los discos diagrama/certificado de actividades/tarjeta de conductor que tiene la obligación de llevar en el vehículo. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 8 de marzo de 2012. — Estimar. — 0 euros.

Carburantes Reus, Sociedad Anónima. — Paseo Sunyer, 43202 Reus (Tarragona). — 111711.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 47, 90, 141.31 en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 198.31 en relación con el artículo 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2012. — Desestimar. — 1.125,75 euros.

Transportes Masague, Sociedad Limitada. — Mayor, 38, 08785 Vallbona D'Anoia (Barcelona). — 111955.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 140.1.9 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 41, 109, 197.1.9 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 11 de febrero de 2013. — Desestimar. — 4.601 euros.

Castellpo Familiar, Sociedad Limitada. — Rei Martí, 22, escalera B, segundo, D, 08014 Barcelona. — 110712.9/11. — Circular careciendo de los precintos de la placa de montaje del limitador de velocidad. — Artículos 141.5, 142.25 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el anexo I, apartado V del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 23 de enero de 2013. — Desestimar. — 301 euros.

Musquera Logistics, Sociedad Anónima. — Gran Bretaña, 22, polígono industrial Pla de Llerona, 08520 Les Franqueses del Valles (Barcelona). — 92620.9/11. — No presentar el conductor los discos diagrama que tiene la obligación de llevar en el vehículo. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 9 de enero de 2013. — Desestimar. — 2.001 euros.

Transportes Frigoríficos Zараpeco, Sociedad Limitada. — Comuneros de Castilla, 15, 6F, 50002 Zaragoza. — 110107.9/11. — Realizar una conducción diaria de doce y tres horas. — Artículos 141.6 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.6 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.1 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 24 de septiembre de 2012. — Estimar. — 0 euros.

Campalba, S. Coop. V., Sociedad Limitada. — Avenida Lamo de Espinosa, 37, puerta 8, 46340 Requena (Valencia). — 59926.9/11. — No presentar el conductor los discos diagrama que tiene la obligación de llevar en el vehículo. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 30 de abril de 2012. — Desestimar. — 2.001 euros.

Campalba S. Coop. V., Sociedad Limitada. — Avenida Lamo de Espinosa, 37, puerta 8 46340 Requena (Valencia). — 77818.9/11. — El inadecuado funcionamiento imputable al transportista del aparato de control de los tiempos de conducción y descanso. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 13 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 25 de septiembre de 2012. — Desestimar. — 1.501 euros.

Odisey 2005 Transportes, Sociedad Limitada. — Francesc Ferrer Pastor, primero, E, 46713 Bellreguard (Valencia). — 82831.9/11. — Realizar una conducción de nueve treinta y ocho horas. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 7 del Reglamento CEE 561/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo. — 8 de enero de 2013. — Desestimar. — 350 euros.

Toral and Wonemburger, Sociedad Limitada. — Doctor Rico, 6, escalera 4, quinto, B, 03005 Alicante. — 19778.9/11. — Realizar la actividad de arrendamiento con conductor careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31 en relación con el artículo 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 180, 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 10 de enero de 2013. — Inadmitir la solicitud de revisión de oficio. — 1.501 euros.

Toral And Wonemburger, Sociedad Limitada. — Doctor Rico, 6, escalera 4, quinto, B, 03005 Alicante. — 36449.9/11. — Realizar la actividad de arrendamiento con conductor careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31 en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 180, 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 10 de enero de 2013. — Inadmitir la solicitud de revisión de oficio. — 1.501 euros.

Toral and Wonemburger, Sociedad Limitada. — Doctor Rico, 6, escalera 4, quinto, B, 03005 Alicante. — 25167.9/11. — No llevar la placa relativa a su condición de vehículo de servicio público. — Artículos 142.18, 143.1.a) y 147 de la LOTT (1) y 182.4, 198.18 y 201.1.a) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 26 de la Orden del Ministerio de Fomento 36/2008, de 9 de enero por la que se establecen normas de control en relación con el arrendamiento de vehículos con conductor. — 11 de febrero de 2013. — Desestimar. — 200 euros.

Grúas Primitivo Vidal, Sociedad Limitada. — Hernán Cortés, 37, 03440 IBI (Alicante). — 111080.9/11. — No haber realizado la revisión periódica bienal obligatoria del tacógrafo. — Artículos 141.5 y 143.1.k) de la LOTT (1) y 198.5, 199.26 y 201.1.k) de su Reglamento (2), en conexión con el Reglamento Comunitario 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 11 de mayo de 2012. — Desestimar. — 201 euros.

Transportes Hermanos Fernández, Sociedad Limitada. — Carretera Torres de Cotillas, 2, 30820 Alcantarilla (Murcia). — 112333.9/11. — Realizar una conducción diaria de nueve cuarenta y seis horas. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.1 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 28 de enero de 2013. — Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada. — 350 euros.

Transportes Hermanos Fernández, Sociedad Limitada. — Carretera Torres de Cotillas, 2, 30820 Alcantarilla (Murcia). — 112334.9/11. — Realizar una conducción diaria de nueve cuarenta y una horas. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.1 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 23 de enero de 2013. — Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada. — 350 euros.

Transportes Hermanos Fernández, Sociedad Limitada. — Carretera Torres de Cotillas, 2, 30820 Alcantarilla (Murcia). — 9076.9/12. — Realizar una conducción diaria de nueve cincuenta y tres horas. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 22 de junio de 2012. — Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada. — 325 euros.

Julia Madrid Martínez. — Arizona, 1, 30390 Cartagena (Murcia). — 111085.9/11. — Realizar una conducción diaria de diez y treinta horas. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.1 del Re-

glamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 11 de mayo de 2012. — Desestimar. — 301 euros.

Garpri Logística, Sociedad Limitada. — Polígono industrial San Martín, Castillo de Moratalla, sin número, 30564 Lorqui (Murcia). — 84673.9/11. — No presentar el conductor los discos diagrama que tiene la obligación de llevar en el vehículo. — Artículos 142.5 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.5 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 24 de septiembre de 2012. — Desestimar. — 301 euros.

Frigoríficos Guadalentín, Sociedad Limitada. — Carretera nacional 340, kilómetro 142, 30816 Lorca (Murcia). — 117598.9/11. — Realizar una conducción diaria de diez y cuarenta horas. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.1 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 28 de enero de 2013. — Desestimar. — 325 euros.

Socitotrans, S.C.L. — Carretera nacional 340, kilómetro 619, 30850 Totana (Murcia). — 40534.9/11. — Minoración del descanso diario obligatorio en el período de veinticuatro horas. — Artículos 141.6 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.6 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 8.2 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 28 de enero de 2013. — Desestimar. — 2.000 euros.

Socitotrans, S.C.L. — Carretera nacional 340, kilómetro 619, 30850 Totana (Murcia). — 40541.9/11. — Realizar una conducción diaria de nueve cincuenta y una horas. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 8.2 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 16 de febrero de 2012. — Desestimar. — 350 euros.

(01/1.067/13)

